REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Radicación:2023076293-039-000
Fecha: 2024-01-11 07:30 Sec.día25
Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación	: 2023076293-039-000
Trámite	: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad	: 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente	: 2023-3279
Demandante	: LUZ MERY MONTOYA SANCHEZ
Demandados	: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Anexos	: E1

Acta de Control de Asistencia y audio

En Bogotá, a los **10** días del **mes de enero** de **2024**, en fecha y hora señalada la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo (**392, 372 o 373, según el caso**) del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales**.

Comparece la demandante quien obra en nombre propio.

Por parte de BBVA Seguros Colombia S.A. comparece la apoderada, cuyo poder fue remitido y obra en el expediente en el derivado 38, BBVA Seguros Colombia S.A. el apoderado para asuntos judiciales, de acuerdo con el poder conferido por su representante legal mediante la escritura pública No. 4107 del 7 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría Setenta y Dos de Bogotá, que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal del Banco expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjuntó con la contestación de la demanda.

Se invita a las partes a surtir el escenario de conciliación para lo cual se suspende la grabación.

Una vez surtida la etapa de la conciliación, se retoma la grabación

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: La doctora Angie Nathalia Zambrano apoderada de BBVA Seguros Colombia S.A. remitió al correo electrónico luzmerymontoyasanchez@gmail.com el formulario SARLAFT y autorización de transferencia bancaria a ser diligenciado por la señora Luz Mery Montoya Sanchez. la parte actora reconoce haber recibido el documento en audiencia. **SEGUNDO**: La señora Luz Mery Montoya Sanchez remitirá los documentos a la Calle 69 No 4-48 edificio buro 69 oficina 502 en la ciudad de Bogotá y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co a más tardar el 17 de enero del año 2024, los siguientes documentos: (i) Formulario SARLAFT y formulario de transferencia bancaria debidamente diligenciados con firma y huella de la señora Luz Mery Montoya Sanchez; (ii) certificación bancaria de una cuenta activa de titularidad de la señora Luz Mery Montoya Sanchez que no sea superior a 30 días calendario; (iii) copia de la cédula de ciudadanía de la señora Luz Mery Montoya Sanchez por las dos caras y iv) copia del acta de conciliación. **TERCERO:** BBVA Seguros Colombia S.A. pagará a la señora Luz Mery Montoya Sanchez, mediante trasferencia bancaria a la cuenta cuya certificación se allegue, la suma única de seis millones quinientos mil pesos ($6.500.000). Pago que se realizará a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se dé cumplimiento al numeral SEGUNDO de este acuerdo por parte de la demandante. **CUARTO**: Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por la señora Luz Mery Montoya Sanchez a BBVA Seguros Colombia S.A. y BBVA COLOMBIA S.A. que motivó la presente acción.

AUTO: Visto que las partes ha llegado a un acuerdo sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, RESUELVE: 1) ACEPTAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes dentro del proceso número 2023-3279 el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. 2) DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia número 2023-3279. 3) Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes haciendo precisión que la primera copia dirigida a cada una de ellas debe tener constancia de ejecutoria para que preste mérito ejecutivo. 4)CUMPLIDAS las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. 5) Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero → Funciones Jurisdiccionales →* ***Consulta Expediente*****,** digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "*No soy un robot*".

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

- WhatsApp +57 **3176398781**

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Copia a:

Elaboró:
JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS
Revisó y aprobó:
JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co